



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Mecanismo 2018-2019 para el Seguimiento a Aspectos
Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones
Externas

Documento de Posicionamiento Institucional del S244 Programa
para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Ciudad de México, marzo 2019.



Fundamento: De acuerdo con el artículo 25 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF), y del numeral 2 del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2011 (MSASM) que señala: “El presente mecanismo es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF responsables de operar programas federales y/o presupuestarios que tuvieron evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales 2008 y posteriores, y que cuenten con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente”, se emite el documento de posicionamiento a partir de lo siguiente:

I. Comentarios y Observaciones Generales:

Se considera que se realizó un buen ejercicio metodológico; que permite analizar la situación que presenta el Programa y los inconvenientes teóricos para conformar una MIR que pueda ser congruente horizontal y verticalmente.

Se agradece la notable intervención de la Dirección General de Evaluación de Políticas.

Además, los resultados de la evaluación aportan algunos elementos que han sido tomados en cuenta al considerar en los proyectos la inclusión de la matrícula real que las Instituciones esperan atender con el apoyo a su proyecto.

Respecto al análisis FODA es coincidente con el equipo evaluador; el hecho de solicitar los criterios que se tomaron en cuenta para fusionar los programas que dan como resultado el PíEE brindan luz sobre esta acción de carácter programática que no ofreció una oportunidad de mejora en la operación de los diversos componentes del Programa, como se pretendía.

A partir de las recomendaciones realizadas por la unidad evaluadora al programa, los aspectos susceptibles de mejora seleccionados para su atención, sirvieron de base para reorientar el diseño del programa, de lo cual derivó la propuesta para la separación del mismo, pues su diseño no ha permitido homologar a las poblaciones ni los tipos de apoyo que se brindan a través de los recursos del programa. Por lo anterior, es importante mencionar que el apoyo de la Dirección General de Evaluación de Políticas es muy importante para que el proceso de elaboración e integración del MSASM se lleve a cabo en tiempo y forma.

Se busca que el análisis de los programas que se proponen den resultados favorables para lograr la separación del PíEE, con la finalidad de que las poblaciones a beneficiar tengan mejores oportunidades de permanecer y concluir la educación básica.

Relativo al ASM 2.” Podrían presentarse complementariedades con el INIFED” para los tipos de apoyo de educación indígena y migrante no aplica este ASM, toda vez que los apoyos están orientados a realizar acciones de fortalecimiento académico, contextualización; y en el caso de educación migrante, además de éstos se brinda equipamiento específico si hay necesidades que lo justifiquen. De acuerdo con las Reglas de Operación, el equipamiento específico para educación migrante se refiere a la adquisición, mantenimiento y/o mobiliario de aulas móviles y semifijas. Los apoyos que otorga el INIFED están dirigidos a proporcionar infraestructura a planteles formalmente establecidos.

Por último, la ECyR 2017-2018, destaca 8 fortalezas en el FODA que no tienen recomendación, por lo cual, el programa no requiere generar acciones adicionales a las que ya realiza actualmente:

1. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del PSE y del PND 2013-2018
2. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas y cuantificadas por nivel educativo, en las RO y en el Diagnóstico, su revisión y actualización se realiza regularmente conforme al ciclo escolar.
3. Existe información que permite conocer quiénes reciben los apoyos del Programa (padrón de beneficiarios) que incluye sus características conforme a su documento normativo. El tipo de apoyo otorgado, esta sistematizada e incluye una clave única



de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

4. Los objetivos de Fin de la MIR y General de las RO, coinciden plenamente. De igual forma, los objetivos a nivel de Propósito y de los seis componentes de la MIR y los objetivos Específicos de las RO.
5. El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE), tiene claramente definido el problema a cuya solución pretende contribuir.
6. La población potencial está definida y cuenta con una metodología para su actualización permanente. La población que se atiende mediante el PIEE se diferencia por nivel educativo, y los procesos para la producción de los bienes y servicios que se les ofrece, componentes, son también diferentes y son producidos por UR distintas.
7. El PIEE cuenta con un diagnóstico elaborado en 2016, en el Árbol del Problema se menciona sus causas, a cuya atención se dedica el PIE. Sobre la actualización del diagnóstico, se señala que dependerá de cambios en el diseño del programa, así como, que considerará información bienal dado que, en el sector educativo, la mayoría de los servicios se brindan conforme al ciclo escolar.
8. La información sobre los tipos y montos de apoyo se registra en los Sistemas Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), Información de Gestión Educativa (SIGED), Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM); Estadística 911; Base de datos de Escuelas de Educación Indígena y Centros Educativos Migrantes beneficiados; Bases de datos de servicios de educación especial y de escuelas telesecundarias beneficiadas, conforme a la información remitida por las AEL.

II. Comentarios y Observaciones Específicas: (Integrar los ASM no seleccionados como atendibles e incorporar la justificación presentada en el formato de Selección).

<i>ASM. No.</i>	<i>Aspectos Susceptibles de Mejora No Seleccionados</i>	<i>Justificación</i>
4.	El análisis de la información de la Base de datos MIR 2017, consideró la información de los 20 indicadores reportados, dos de Fin, cinco de Propósito, seis de Componente y siete de Actividad, todos ellos tienen a) Nombre, b) Definición, c) Método de cálculo, d) Unidad de Medida y e) Frecuencia de Medición. Sin embargo, no todos tienen meta ni línea base y año.	Le corresponde a la SHCP reflejar de manera completa los datos de los indicadores sectoriales a nivel de fin. A partir del año 2014 lo está realizando. El resto de los indicadores cuentan con la información capturada por cada UR participante del programa. Las fichas técnicas de los indicadores se encuentran en el portal aplicativo de la SHCP (PASH).
5.	En una valoración preliminar se estima que menos del 50% de los indicadores están orientados a impulsar el desempeño. La valoración sobre si son factibles de alcanzar se debe realizar tomando como referencia la evolución del presupuesto del Programa de 2016 a 2017, así como los valores alcanzados en sus indicadores.	Existe un mecanismo que ha establecido la SHCP para realizar los ajustes a las metas a partir de cambios en el presupuesto. Esto se publica en los Lineamientos de la MIR de cada ejercicio fiscal https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-para-la-revision-y-actualizacion-de-metas-calendarizacion-y-seguimiento-de-las-mir-de-los-programas-presupuestarios-2019 . En tal sentido, las metas se han ajustado considerando estos lineamientos;



ASM. No.	<i>Aspectos Susceptibles de Mejora No Seleccionados</i>	<i>Justificación</i>
		en particular para el tipo Superior se ha reducido el monto del apoyo que pueden solicitar las Instituciones.
6.	Si bien no se ha integrado en un solo documento el procedimiento para la elaboración del PA del Programa, se considera que existen documentos de planeación y planes de trabajo anuales de las Unidades Responsables (UR), como de las Autoridades Educativas Locales (AEL) Los principales objetivos y metas de estos planes se expresan en los indicadores de componentes y actividades de la MIR del Programa y en los PA.	Los criterios para el uso de los recursos para el nivel Básico vienen descritos en las Reglas de Operación en el numeral 3.4 Características de los tipos de apoyo (tipo y monto); así mismo, en el anexo 1c y 1d) guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo, se señalan los criterios para la focalización de la población que será beneficiada a través de los apoyos del PíEE.
9	Los criterios que se toman en cuenta en las RO 2017 para la decisión de establecer un CAED incrementan la brecha y agravan la discriminación de las y los estudiantes con discapacidad que no residen en localidades de al menos 30 mil habitantes o que no cuentan con los servicios básicos requeridos para instalar un CAED.	Se ha atendido, los cambios en los criterios para establecer un CAED se encuentran en el numeral 3.3.1 de las reglas de operación 2018, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509736&fecha=29/12/2017 y http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551602&fecha=28/02/2019 .
10	No se han encontrado en las RO ni en otros documentos del PíEE, los criterios técnicos que permiten integrar los Comités de expertas/os, así mismo no establecen los criterios para decidir qué proyectos serán apoyados en el caso de que los aprobados por los Comités sean más de los que el PíEE puede apoyar.	Está atendida, los criterios técnicos para integrar el comité de expertos se encuentran en el sitio interno http://dsa.sep.gob.mx/IntraDSA/Gral.html y los referentes a la evaluación de los proyectos se encuentran en el numeral 3.3.2. Procedimiento de selección de las reglas de Operación del Programa.



III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:

- ✓ Informe de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018.
- ✓ Diagnóstico del programa S244 2016.
- ✓ Matriz de Indicadores para Resultados 2018.
- ✓ Lineamientos de la MIR de cada ejercicio fiscal
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-para-la-revision-y-actualizacion-de-metas-calendarizacion-y-seguimiento-de-las-mir-de-los-programas-presupuestarios-2019>
- ✓ Reglas de Operación 2018 del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
- ✓ Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018

IV. **Referencia a las unidades y responsables:**

- *Dr. Edgar Yesid Sierra Soler, Director para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes Indígenas, UR 313, esyierra@nube.sep.gob.mx*
- *Lic. Gabriela Tamez Hidalgo, UR 312 DGDC, gtamez@nube.sep.gob.mx, 36002511 ext 57609*
- *Lic. Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración, UR 600, silvia.aguilar@sems.gob.mx, 3601-1000 Ext. 50686*
- *M. en C. María de Jesús Guillermina Urbano Vidales, Directora de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, urbano@nube.sep.gob.mx, ext. 65923*

Colaboradores

- *María de Lourdes Girón López, lourdes.giron@nube.sep.gob.mx
Reyna Luz Santiago Bautista, reynaluzsantiago@gmail.com, UR 313*
- *Rosa María Hernández Delgadillo, UR 312*
- *Martha Barbarena Mendoza. Martín Montalvo González, UR 600*
- *Ma. Elena García Rojas, UR: 511*